

 MinAgricultura <small>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</small>	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 7
	Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional	PR-DEI-01 FECHA EDICIÓN 12-04-2013

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones, controles y decisiones necesarias para la definición y seguimiento del plan de desarrollo agropecuario y del plan de acción institucional.

2. ALCANCE

Inicia con la coordinación para la elaboración del diagnóstico sectorial con el DNP y finaliza con la definición de las metas sectoriales del cuatrienio y la evaluación del plan de acción institucional.

3. BASE LEGAL

- Ley 152 de 1994. Ley orgánica del plan de desarrollo
- Constitución Política de Colombia
- Ley 99 de 1993
- Ley 101 de 1993
- Ley 160 del 1994
- Ley 41 de 1993
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Decreto 2482 de 2012

4. DEFINICIONES

4.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Establece los objetivos y las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, así como los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos. Está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

4.2 DNP

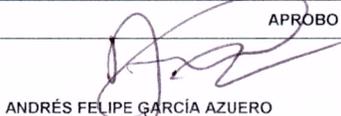
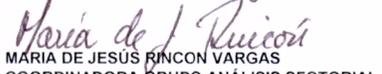
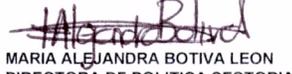
Departamento Nacional de Planeación.

4.2 DOCUMENTO BASE DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Documento que establece los objetivos sectoriales, las estrategias, las metas y las prioridades para el sector agropecuario, de acuerdo con el diagnóstico sectorial y las propuestas de gobierno para el cuatrienio.

4.3 SISMEG

Sistema de seguimiento a las metas del gobierno nacional.

REVISÓ	APROBO
 ALBERTO MATIZ ACOSTA COORDINADOR GRUPO DE PLANEACIÓN Y CALIDAD	 ANDRÉS FELIPE GARCÍA AZUERO VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 MARIA DE JESÚS RINCÓN VARGAS COORDINADORA GRUPO ANÁLISIS SECTORIAL Fecha: 12-04-2013	 MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN DIRECTORA DE POLÍTICA SECTORIAL Fecha: 12-04-2013

Handwritten initials

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 7
	Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional	PR-DEI-01
		FECHA EDICIÓN 12-04-2013

4.4 PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Es el documento que describe las actividades prioritarias, para el logro de los resultados previstos en los objetivos estratégicos anuales, para los cuales se establecen términos para su ejecución, metas, recursos, responsables, e indicadores.

5. CONDICIONES GENERALES

1. Este procedimiento se debe aplicar cada cuatro años para cada período de gobierno presidencial y cada año para el plan de acción institucional.
2. Es necesario disponer de información sectorial confiable, pertinente y de fuentes idóneas, además de una eficiente coordinación interinstitucional para la definición del Plan de Desarrollo Agropecuario.
3. Los lineamientos del Plan de Desarrollo Agropecuario quedan incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo para el Cuatrienio y deben ser divulgados para la consulta de los interesados.
4. Se debe hacer seguimiento a las metas sectoriales del Plan de Desarrollo a través de los mecanismos que el DNP establezca para tal fin.
5. El DNP es la instancia encargada de la formulación del Plan Nacional Desarrollo y de coordinar con las entidades su elaboración, seguimiento y evaluación.
6. Los reportes de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional, se realizarán de acuerdo con requerimientos de la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Coordine con el DNP la elaboración del diagnóstico sectorial.	Director de Política Sectorial	Diagnóstico Sectorial
2	Coordine con el DNP la definición de los objetivos y estrategias sectoriales, y priorice planes, programas y proyectos, con base en las propuestas de gobierno para el cuatrienio.	Director de Política Sectorial	
3	Coordine con el DNP la elaboración del documento preliminar.	Director de Política Sectorial	
4	Revise y realice observaciones al documento preliminar y envíe al DNP. ©	Coordinador Grupo Análisis Sectorial	
5	Envíe el documento preliminar al Viceministro y Directores Técnicos, para su retroalimentación.	Director de Política Sectorial	
6	Si el documento debe ser ajustado, realice las modificaciones hasta que sea preciso y repita la actividad 3 para seguir con el procedimiento.	Director de Política Sectorial y Coordinador del Grupo	

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 7
	Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional	PR-DEI-01
		FECHA EDICIÓN 12-04-2013

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
		de Análisis Sectorial	
7	Coordine con el DNP las metas sectoriales y los indicadores de seguimiento.	Director de Política Sectorial y Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal	Instrumento definido por el DNP para tal fin
8	Revise, realice observaciones, envíe a los directores Técnicos para su retroalimentación, y coordine con el DNP los ajustes necesarios. ©	Director de Política Sectorial y Coordinador del Grupo de Análisis Sectorial	
9	En coordinación con el DNP defina el plan de inversiones sectoriales del cuatrienio.	Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal	Plan plurianual de inversiones
10	Sustente el plan de desarrollo agropecuario en el Congreso de la República para su aprobación, que se incluirá en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.	Ministro	Ley del Plan Nacional de Desarrollo.
11	Distribuya el Plan Nacional de Desarrollo a los procesos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a las entidades adscritas y vinculadas y a las demás partes interesadas.	Director de Política Sectorial	
12	Elabore el Plan Estratégico. ©	Director de Planeación y Seguimiento presupuestal y Directores Técnicos	Plan Estratégico del MADR
13	Elabore el Plan de Acción Anual del Ministerio ©	Director de Planeación y Seguimiento presupuestal, Directores Técnicos, Subdirecciones, Secretaría General y Jefes de Oficina	Plan de Acción Anual del Ministerio.
14	Realice la divulgación del Plan de Desarrollo Agropecuario.	Ministro, viceministro, directores técnicos	
15	Realice seguimiento periódico a las metas sectoriales de gobierno. ©	Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal y Directores Técnicos	Matriz de Seguimiento - SISMEG
16	Realice seguimiento periódico al Plan de Acción del MADR. ©	Director de Planeación y Seguimiento presupuestal, Directores Técnicos, Subdirecciones, Secretaría General y Jefes de Oficina	Seguimiento al Plan de Acción del MADR
17	Realice la evaluación final del Plan de Acción del MADR. ©	Director de Planeación y Seguimiento presupuestal,	Evaluación al Plan de Acción del MADR

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 7
	Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional	PR-DEI-01
		FECHA EDICIÓN 12-04-2013

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
		Directores Técnicos, Subdirecciones, Secretaría General y Jefes de Oficina	Formato Plan de Acción y Ejecución del Plan Estratégico

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Propuestas de gobierno para el cuatrienio
- Información estadística sectorial
- Instrumento definido por el DNP para el registro de las metas sectoriales y los indicadores de seguimiento

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
29-11-2007	2	Ajustar la descripción de documentos asociados al procedimiento.
07-11-2008	3	Se ajustó la base legal.
22-09-2009	4	Se ajustó la base legal. Se sustituyó la definición de plan de desarrollo agropecuario por la de plan nacional de desarrollo. Se modificaron las condiciones generales, las actividades del cuadro de desarrollo y los documentos de referencia.
07-03-2011	5	Se ajustó el Alcance, las definiciones, las actividades y los responsables. Se identificaron los puntos de control.
25-04-2012	6	Se ajustó: El nombre del procedimiento, base legal, se incluyó la definición de Plan de Acción, se incluyeron los responsables de la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal. En las condiciones generales se incluyó el literal f.
12-04-2013	7	Se actualizo la base legal, se ajustó las condiciones generales, en el Desarrollo: se eliminó la actividad 17 y se actualizaron los responsables de la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal. En las condiciones generales se ajustó el literal 1 y el 6.